AVISO DE CONVOCATORIA

RED SALUD CASANARE E.S.E. CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. RSC-CP-006-2026

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:
RED SALUD CASANARE E.S.E. ubicada en la Carrera 19 No 6-85, Yopal – Casanare.

OBJETO:
ADQUISICIÓN DE **SEIS (06) AMBULANCIAS TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) Y DOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE EXTRAMURAL (VTE)** QUE GARANTICEN EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE RED SALUD E.S.E.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Artículo 13 de la Ley 1150 del (16) de Julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*. Denominado **PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,** estableció que; *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"*.

La Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*–Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública-obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, indistintamente si ejecutan o no recursos públicos (artículos 10 y11).

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 *"Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado"* Decreto 1621 de 1995 *"Por el cual se aclara el Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994"*. las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán **por las normas del derecho privado**, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

FUNDAMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS REGLADOS:
Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*. En el acto administrativo se determinaron los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del estado deberán elaborar y socializar sus estatutos y manuales de contratación

Con lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, artículo 56, Parágrafo; *Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, en los manuales de contratación de estas entidades, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipo"*.

En relación al **Acuerdo Nº 015 del treinta (30) de septiembre de 2024**, *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Red Salud Casanare E.S.E."*, una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación, conforme con el **Artículo 29 y 30**, en razón a la naturaleza del contrato a suscribir se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, el cual se adelantará según procedimiento establecido en el **Artículo 30.1 Procedimiento de la Convocatoria Pública** de la de la **Resolución 692 de 2021** *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"*.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Lo dispuesto en los Estudios Previos, Proyecto de Pliegos y demás anexos que forman parte integral del proceso

3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Ver **CAPÍTULO II** de Proyecto de Pliego de Condiciones

4. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA. Conforme al **Artículo 30.2.de la Resolución No 692 de 2021** – *Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"*. El cronograma que se desarrollará es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones	14 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Observaciones y solicitud de información	Hasta el 23 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Respuesta a Observaciones	24 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	24 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Solicitud de aclaraciones a los Pliegos definitivos	25 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Expedición de Adendas y Respuesta a Observaciones	26 de noviembre de 2026.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Presentación Propuestas	30 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Cierre del proceso	30 de noviembre de 2026 a las 5:01 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Evaluación de las propuestas	Hasta el 2 de diciembre de 2026	Comité Evaluador designado de RED SALUD CASANARE E.S.E.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	2 de diciembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 04 de diciembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar	Hasta el 04 de diciembre de 2026 a las 5:15 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Respuesta a Observaciones y publicación del informe final.	7 de diciembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Adjudicación del contrato y comunicación a los proponentes	09 de diciembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Elaboración y legalización del contrato	Hasta tres (03) días hábiles contados a partir de la adjudicación.	Oficina Asesora Jurídica de RED SALUD CASANARE E.S.E. ubicada en la Carrera 19 No. 6 – 85, Yopal – Casanare. http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante Adenda suscrita por **RED SALUD CASANARE E.S.E.** Por otra parte, se informa a los interesados que mediante **Resolución No 1290 de fecha Diez (10) de Noviembre de 2026**., fue decretado día hábil el 14 de noviembre de la presente anualidad.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial máximo para la ejecución del presente contrato es **de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ($2.531.297.512,00)** Moneda Legal Colombiana, el cual incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. La suma mencionada se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3072** de fecha **13** de **Noviembre** de **2026** - Rubro **21201010030701** denominado- *Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios* Por Valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESO (229.068.441,00)** Moneda Legal Colombiana y Rubro **23201010030701** denominado- *Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios* Por Valor de **DOS MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y UN PESO ($2.302.229.071,00)** Moneda Legal Colombiana, expedido por el profesional de presupuesto de RED SALUD CASANARE E.S.E

6. PLAZO DE EJECUCION DEL FUTURO CONTRATO:

El plazo de Ejecución del contrato será de hasta de **QUINCE (15) DIAS calendario,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales ejecución, sin que, en ningún caso, pueda exceder del **TREINTA Y UNO (31) de Diciembre de 2026**. En consecuencia, el Plazo de Ejecución finalizará cuando se cumplan los **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** o el **TREINTA Y UNO (31) de Diciembre de 2026**. Lo que primero ocurra

7. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN:

RED SALUD CASANARE E.S.E. publicará toda la información relacionada con la presente Selección, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes.

8. CONVOCATORIAS VEEDURÍAS Y CIUDADANIA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, **SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, que intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

RED SALUD CASANARE E.S.E., en su calidad de Empresa Social del Estado del orden departamental, se rige por un régimen especial de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994. No obstante, en virtud del principio de transparencia y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, la entidad ha decidido adoptar medidas que promuevan la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) en sus procesos de contratación.

10. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

A través de la plataforma del SECOP II del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Solo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** pone a disposición el siguiente correo: contratacion@redsaludcasanare.onmicrosoft.com

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

NOTA: RED SALUD CASANARE E.S.E. no atenderá consultas personales ni telefónicas; por tanto, carecerá de validez cualquier instrucción dada verbalmente. Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente numeral.

11. INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 *"De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública"*, y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 *"lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales"* en su numeral 53 *"las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado."*

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente

Revisó: Edwin Darío Cruz Mora
Profesional Especializado Contratado OASJ

Proyectó: Moisés Camilo Torres Vega
Profesional Contratado OASJ